



# ¡El que pega paga! Desmintiendo el dicho, para el deslinde de responsabilidad.

*The one who hits pays! Denying the saying, for the disclaimer.*

Fecha de presentación: Mayo 2019

Fecha de aceptación: Junio 2019

Daniel Cervantes Hernández

Colegio Libre de Estudios Universitarios, Campus Oaxaca.

12

*“El que pega por detrás paga, dicho popular” ¿qué tan cierto es?”*

## Resumen

El trabajo parte de un dicho popular “El que pega paga”, sin embargo dicha premisa debe enfocarse desde una vertiente de la investigación forense, apoyada en los reglamentos de tránsito, ya sea estatal o federal. En el presente artículo se expondrá los aspectos más importantes en una investigación forense de los hechos de tránsito y analizaremos los más comunes como son: alcance, reversa y corte de circulación.

## Palabras clave

Tránsito terrestre, reconstrucción del hecho de tránsito.

## Abstrac

The work is based on a popular saying “The one who hits pays”, however, this premise must be focused from a forensic investigation side, supported by traffic regulations, whether state or federal. In this article the most important aspects in a forensic investigation of the traffic events will be exposed and we will analyze the most common ones such as: scope, reverse and traffic court.

## Keyword

Land transit, traffic accident reconstruction.

En nuestra cultura existen varios dichos que son vistos como una verdad absoluta, siendo el mas famoso “El que pega paga” sin embargo, es nuestro deber como especialistas forenses aclarar esta situación, debido a que la primera interrogante que surge es ¿nosotros pegamos? o ¿nos pegaron? La respuesta siempre deberá estar fundamentada en el reglamento de transito de la jurisdicción correspondiente (estatal o federal), evitando deslindar la responsabilidad basándose en la declaración del conductor al momento del accidente, si bien es cierto, las declaraciones tienen valor reconstructor para identificar las circunstancias y peculiaridades del hecho de transito, pero no un valor probatorio. En el presente artículo expondremos los aspectos mas importantes en una investigación forense de los hechos de transito y analizaremos los más comunes como son: alcance, reversa y corte de circulación.

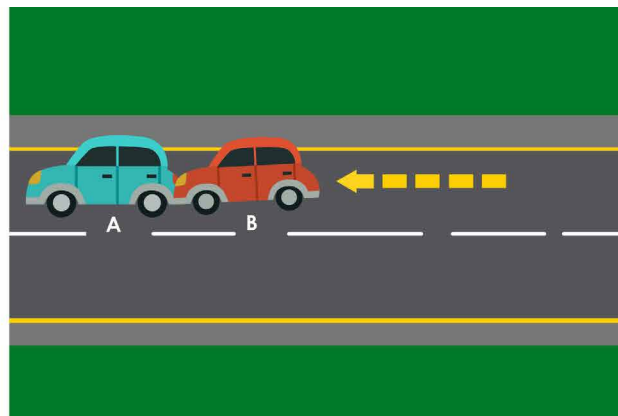
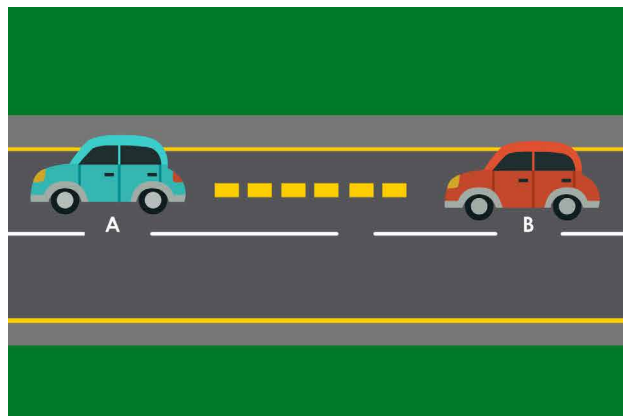
El análisis forense de los hechos de transito terrestre tiene dos tipos de información la subjetiva y la objetiva.

La información subjetiva, la entenderemos como las declaraciones de los conductores, ocupantes,

menor flujo vehicular. Siguiendo el análisis se deberán identificar los señalamientos restrictivos, los señalamientos preventivos, los señalamientos en el pavimento, los de sentido de circulación de las calles. En tercer lugar, se tiene que estudiar las condiciones del clima, del pavimento y el tipo de iluminación es preciso explicar que estos puntos son consideraciones para el deslinde de responsabilidad sin profundizar en tecnicismos y cálculos para el calculo de la velocidad al momento del hecho de transito terrestre.

### CHOQUE POR ALCANCE

A continuación explicaremos el hecho de transito denominado “choque por Alcance” teniendo su fundamento en el artículo 8 fracción VII “conservar respecto al vehículo que le preceda, una distancia razonable que garantice la detención oportuna en caso de que éste frene intempestivamente” (Reglamento de Transito DF, 2015). Es decir que al circular es obligación de los conductores dejar una distancia pertinente entre los vehículos para evitar una colisión, ya que aquel conductor que impacte al vehículo de enfrente tendrá la responsabilidad invariablemente si este frene o detenga la marcha no se podrá fincar una responsabilidad. Se considera alcance solamente si el daño se encuentra del vértice trasero derecho o izquierdo hacia el centro de la parte posterior del vehículo.



de los testigos, etc., aunque no son indispensables para la investigación. La información Objetiva es la de mayor importancia ya que nos permitirá tener una idea clara para un deslinde de responsabilidad, así como la verdadera reconstrucción del hecho de transito. Iniciando con la observación del lugar del accidente: primero se tomara en consideración el nombre de las vialidades en donde ocurrieron hechos de transito para determinar la preferencia de paso según sea el caso, las avenidas, bulevares, glorietas, calzadas y las calles que tengan mayor flujo vehicular o amplitud (mas de 80cm.) con respecto

a la otra se reconocen como vías primarias y las vías secundarias serán las que en su mayoría deberán ceder el paso a la vía primaria, siendo las calles, privadas, andadores y cualquiera que tenga menor amplitud (menos de 80cm) con respecto a la otra o

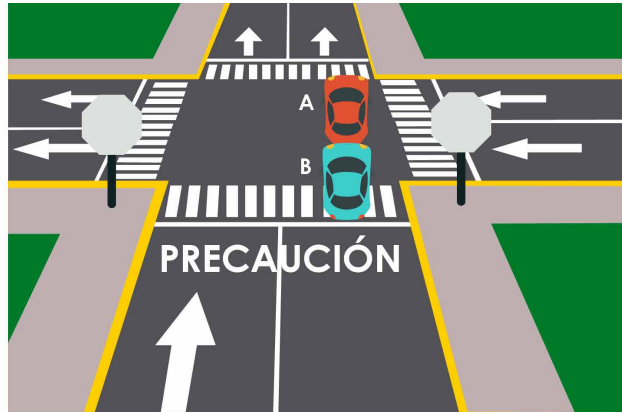
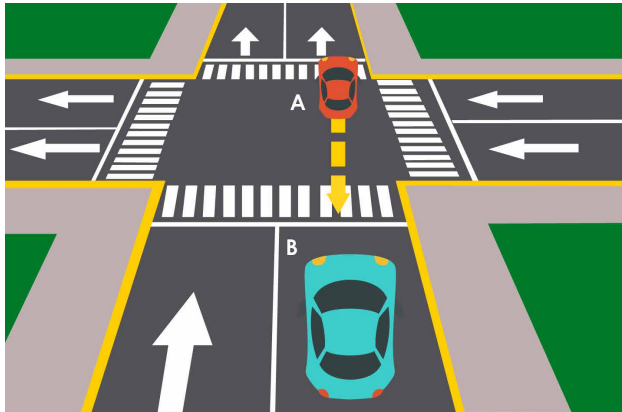
Fotografía 1 indica la responsabilidad del vehículo B el cual impacta al vehículo A al no dejar la distancia pertinente. (Guía de deslinde de responsabilidad, 2015).

### CHOQUE POR REVERSA.

El hecho de transito denominado como choque “al circular en reversa” tiene su fundamento en el artículo 11 “ se prohíbe a los conductores de todo tipo de vehículos” que en su fracción XIII. Circular en reversa mas de 30 metros, salvo que no sea posible circular hacia delante (Reglamento de Transito DF, 2015). Este tipo de accidente es muy común e invariablemente la responsabilidad se deslinda por el hecho de hacer esta maniobra salvo el caso que la colisión se de contra un vehículo que circula en sentido contrario siendo este ultimo el responsable o si ambos ejecutan la misma maniobra de circular de reversa, esta circunstancia es común en estacionamientos de centros comerciales siendo una responsabilidad compartida.

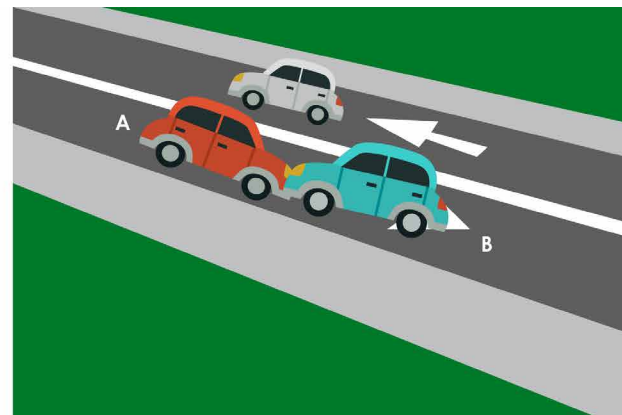
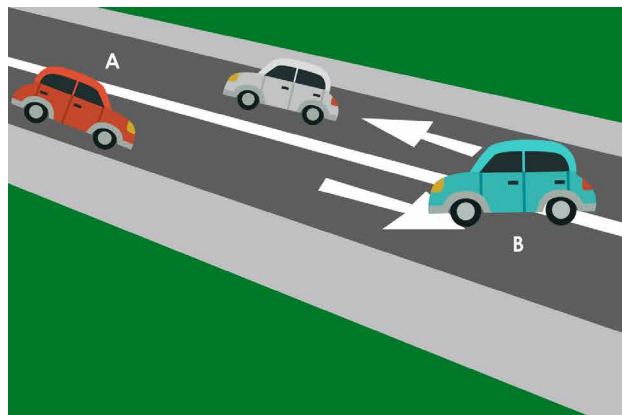
“¿Cómo determinar la responsabilidad?”

“En los accidentes de vehículos no aplica para todos los casos.”

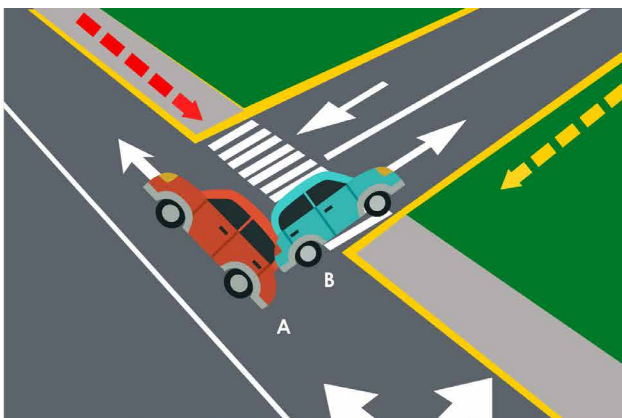


Fotografía 2 Indica la responsabilidad del vehículo A al circular en reversa e impacta al vehículo B. (Guía de deslinde de responsabilidad, 2015).

14



Fotografía 3 indica la única circunstancia donde el responsable es el vehículo B ya que circula en sentido contrario e impacta al vehículo A que circula en reversa. (Guía de deslinde de responsabilidad, 2015).



Fotografía 4 Indica una responsabilidad compartida ya que ambos realizan la misma maniobra sin extremar las debidas precauciones. (Guía de deslinde de responsabilidad, 2015).

## Corte de Circulación.

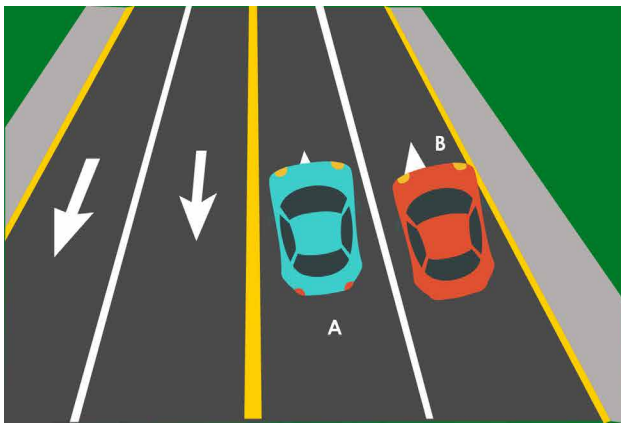
Este tipo de hecho de tránsito es el tipo de colisión que tiene más variaciones en el deslinde de la responsabilidad y tiene su fundamento en el "Art 8. Fracción III. Compartir los carriles de circulación de manera responsable con los demás vehículos, por lo que se debe cambiar de carriles de forma escalonada y tomar el carril extremo correspondiente anticipadamente cuando se pretenda dar vuelta, considerando lo especificado en la fracción VII de este artículo; VII. Indicar la dirección de su giro o cambio de carril, mediante luces direccionales..." (Reglamento de Tránsito DF, 2015)

Esto se refiere a la maniobra de cambio de carril la cual debe ejecutarse extremando precauciones ya que la responsabilidad se toma considerando el punto inicial de contacto desde el vértice de la fascia delantera hasta el vértice de la fascia trasera.

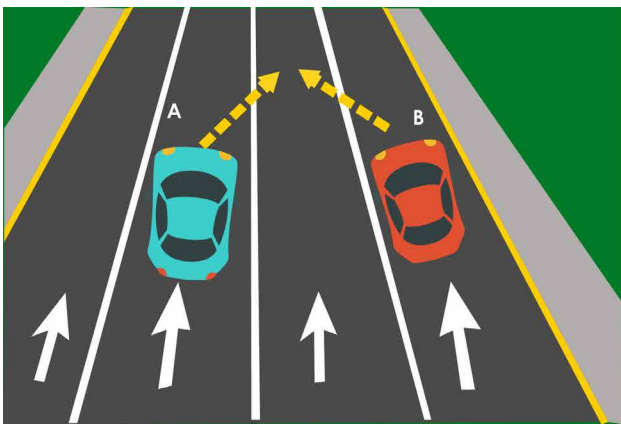
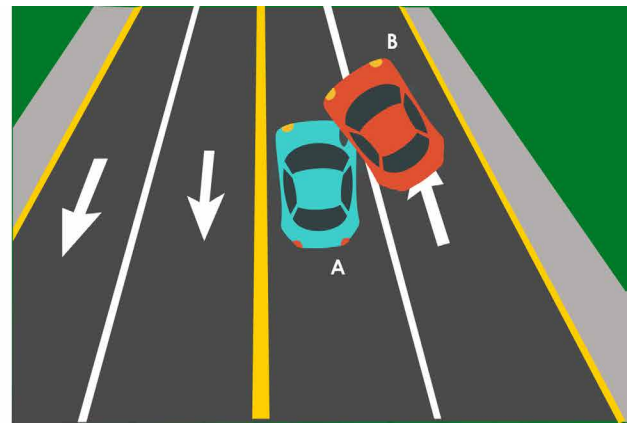
En conclusión es importante conocer el reglamento de tránsito para realizar una conducción adecuada ya que en todo momento los conductores deben de evitar una colisión, por tal motivo el deslinde de responsabilidad se debe de hacer a consciencia, teniendo conocimiento previo en el reglamento de tránsito, en el análisis de la vialidad, los restos de colisión y por último en el análisis de los daños de los vehículos ya que será la evidencia que nos permitirá realizar la reconstrucción de los hechos.

## Bibliografía.

- Sin Autor. (2015). reglamento de tránsito del distrito federal. 12/04/2019, de Gaseta oficial del Distrito Federal Sitio web: [http://data.ssp.cdmx.gob.mx/reglamentodetransito/documentos/nuevo\\_reglamento\\_transito.pdf](http://data.ssp.cdmx.gob.mx/reglamentodetransito/documentos/nuevo_reglamento_transito.pdf)
- AMIS. (2015). Guía de deslinde de Responsabilidad para compañías de seguro. México: S.N.



Fotografía 5 muestra la responsabilidad del vehículo B al realizar un cambio de carril sin la precaución debida, sin importar si uso o no sus luces direccionales. (Guía de deslinde de responsabilidad, 2015).



Fotografía 6 muestra la responsabilidad compartida al realizar la misma maniobra de cambio de carril ambos vehículos. (Guía de deslinde de responsabilidad, 2015).

